

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****13****ALCORCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el 29 de julio de 2020, aprobó inicialmente la “modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería” (expediente MCE 2/2020).

Finalizado el plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del RDL 2/2004 sin haberse presentado reclamaciones, la modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería (expediente MCE 2/2020) afecta a los siguientes capítulos:

CAPÍTULOS DE ALTA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	86.310,45 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	23.207.041,60 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.000.000,00 €
TOTAL ALTAS MCE 2/2020		34.293.352,05 €

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS	34.293.352,05 €
TOTAL MCE 2/2020		34.293.352,05 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcorcón, a 31 de agosto de 2020.—La concejala-delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, Candelaria Testa Romero.

(03/21.075/20)

